

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 15 DIC 2008

VISTO el expediente N° 2100-33711/08, mediante el cual se propicia la designación de la Licenciada María Guadalupe FERNÁNDEZ CABRERA, para desempeñarse en el cargo de Responsable de la Unidad de Coordinación Técnica Administrativa de la Subsecretaría de Modernización del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que la Licenciada María Guadalupe FERNÁNDEZ CABRERA, reúne las condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarse en el cargo para el cual fue propuesta;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 107 y 108 de la Ley N° 10430 Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que corresponde exceptuar a la presente designación de los alcances del Decreto N° 2658/00 y sus modificatorios, prorrogado mediante los Decretos N° 1842/01, N° 1581/02; N° 1134/03; N° 1473/04; N° 3477/05; N° 3485/06 y N° 357/07;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 – proemio – de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.06, Jurisdicción Auxiliar 01, SECRETARÍA

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

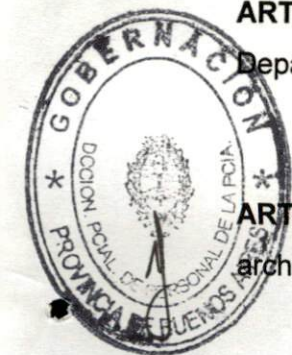


GENERAL, SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN DEL ESTADO, a partir del 1º de Mayo de 2008, en el cargo de Responsable de la Unidad de Coordinación Técnica Administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 107 y 108 de la Ley Nº 10430, Texto Ordenado Decreto Nº 1869/96 y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96, a María Guadalupe FERNÁNDEZ CABRERA (DNI. Nº 26.846.561 - Clase 1978), con rango y remuneración equivalente a Director, a quien se le limita el Contrato de Locación de Servicios aprobado mediante Decreto Nº 2148/08.

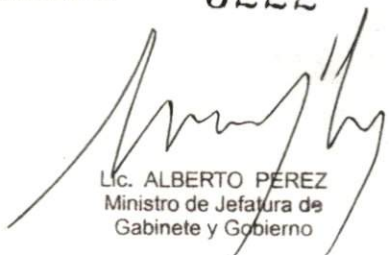
ARTÍCULO 2º. Exceptuar a la presente designación de los alcances del Decreto Nº 2658/00, sus modificatorios, prorrogado mediante los Decretos Nº 1842/01, Nº 1581/02; Nº 1134/03; Nº 1473/04; Nº 3477/05; Nº 3485/06 y Nº 357/07.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete y Gobierno.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.



DECRETO Nº 3222


Lic. ALBERTO PEREZ
Ministro de Jefatura de
Gabinete y Gobierno


DANIEL OSVALDO SCIOLI
Gobernador de la
Provincia de Buenos Aires